



MEMORANDO AMC-MEM-000864-2023

De:	Myrna Elvira Martínez Mayorga Jefe Oficina Asesora Jurídica
Para:	Ana María González Forero Secretaría Del Interior Carlos Alberto La Rota García Secretaría General Diana Milena Villalba Vallejo Secretaría de Hacienda Franklin Gabriel Amador Hawkins Planeación Distrital Adalberto Pérez Burgos Secretaría de Infraestructura (e) Cielo Marta Blanco Flórez Secretaría de Participación y Desarrollo Social Olga Acosta Amel Secretaría de Educación María Eugenia García Montes Dirección Administrativa de Talento Humano María Victoria Olier Martínez Oficina Asesora de Control Disciplinario Laura Ubaldina Cardona Muñoz Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Ingrid Paola Solano Benítez Oficina Asesora de Informática Libis Patricia López Correa Escuela de Gobierno y Liderazgo Fernando Antonio Abello Rubiano Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Cielo Marta Blanco Flórez Plan de Emergencia Social Pedro Romero (e) Camilo Blanco López Espacio Público y Movilidad Dorys Arrieta Apoyo Logístico Lissette Patricia Rodelo Camacho Fondo Territorial de Pensiones Janer Galván Carbonó DATT María Isabel Lugo Pulecio Valorización Distrital. Miguel Moisés Manga Quintana Cooperación Internacional Rafael Cuesta Caro Escuela Taller

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Edgar Arrieta Caraballo Familias en Acción Luis Enrique Roa Merchán Distriseguridad Viviana Londoño Moreno IDER Néstor Castro Castañeda Corvivienda Mauricio Hernández Delgado Transcribe S.A. Oscar Uriza Pérez IPCC
Fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 29 de mayo de 2023
Asunto: Socialización Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023, por medio del cual se establecen medidas para la implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Cordial saludo,

La Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

En lo que va del año 2023, dentro del proceso de implementación de la Política de Mejora Normativa, el Distrito de Cartagena de Indias ha acogido las directrices señaladas en el "Manual de la Política de Mejora Normativa" Versión 2 de marzo de 2023, en el cual se encuentran todos los lineamientos generales para facilitar la implementación de la política en las entidades previstas en su ámbito de aplicación; donde se definen los alcances de las fases de la mencionada política.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023, se establecen medidas para la implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En dicho instrumento normativo se desarrollan las fases del ciclo de la gobernanza regulatoria en el Distrito de Cartagena de Indias, así:

- La Agenda Regulatoria como una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

- La "Memoria Justificativa de los proyectos normativos" como aquel documento que permite identificar la viabilidad del proyecto normativo a partir de un estudio previo sobre sus posibles impactos.
- El Análisis de Impacto Normativo como aquella metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general de calidad.
- En la redacción del acto administrativo se deberán tener en cuenta los criterios de prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general, la técnica normativa y lenguaje claro, para ello son de obligatoria consulta y adopción documentos denominados "Lineamiento de prevención en la producción de actos administrativos de carácter general y abstracto" y "Herramienta para la identificación del nivel de riesgo de anulación de actos administrativos de carácter general y abstracto" de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- La consulta pública de los proyectos de actos administrativos regulatorios, la cual permite que la ciudadanía participe en la construcción de lo público, a través de espacios institucionales que permitan recibir comentarios y/o sugerencias en la producción normativa.
- La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través del subproceso de Actos Administrativos de carácter general, verificará que tanto los proyectos regulatorios o normativos, así como las regulaciones vigentes cumplan con los principios promovidos por la Política de Mejora Normativa.
- Se crea el "Grupo de Mejora Normativa" que servirá de enlace con la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el proceso de implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito de Cartagena de Indias, sus miembros lideran las actuaciones y procesos relacionados con la mencionada política en cada una de las diferentes dependencias.
- La publicación y divulgación de las regulaciones deberá ser realizada con el objetivo de dar a conocer y proporcionar claridad a la sociedad sobre las normas vigentes para facilitar su cumplimiento, la divulgación de las regulaciones se realizará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, o en los canales de información disponibles por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática.
- Con la evaluación posterior de las regulaciones; cada dependencia distrital en el marco de sus competencias deberá revisar de forma sistemática el normograma distrital que les corresponda, verificando que las normas estén actualizadas, sean eficientes (costo-beneficio), estén articuladas con el sistema jurídico distrital,

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



departamental y nacional, y estén cumpliendo con el objetivo para el cual fueron emitidas. Lo anterior, con el fin de determinar su continuidad, la necesidad de modificarlas o derogarlas.

Cabe destacar que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023, la producción normativa de carácter regulatorio en el Distrito de Cartagena de Indias se regirá por las disposiciones en él contenidas, por lo que las dependencias interesadas en la elaboración y/o proyección de actos administrativos de carácter general (regulatorios) deberán cumplir los requisitos establecidos en el mismo.

Se adjuntan copia del Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023 y el "Manual de la Política de Mejora Normativa" Versión 2 de marzo de 2023, para su consulta y estudio respectivo.

Esperando su colaboración y disposición,

Atentamente,


MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: *Elkin Oñoro Coneo* – PE C222 G43 – OAJ. *SM*

